

## Alerta Laboral



# Gobierno ingresa indicaciones al proyecto de reforma previsional

Durante la jornada del 15 de enero, el Gobierno ingresó una serie de indicaciones al proyecto de reforma previsional, las cuales recogen los acuerdos alcanzados entre parlamentarios de oficialismo y oposición.

Entre las principales indicaciones están:

1. Las AFP continuarán invirtiendo y administrando las cuentas de capitalización individual.
2. El Instituto de Previsión Social (IPS) podrá administrar también cuentas de capitalización individual. Es decir, una persona podrá decidir afiliarse al IPS en lugar de una AFP. En este caso, los ahorros los invertirá el Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) mencionado más adelante.
3. En la licitación de nuevos afiliados, podrá participar el IPS. Será asignado a quién ofrezca menor comisión.
4. Aumento de cotización individual a 7%, progresivo, en un lapso de nueve años. Sumando el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), la cotización patronal para estos efectos será de 8,5%.
5. Este 7% será distribuido así: 4,5% a la cuenta individual; 2,5% destinado al FAPP. De ese 2,5%, 1,5% irá para financiar el Beneficio por Años Cotizados y el Aporte con Rentabilidad Protegida y 1% irá para financiar la Compensación por Diferencia de Expectativa de Vida y el SIS.
6. Creación de un Seguro Social Previsional, administrado por el IPS, financiado con una parte de la cotización mencionada y aportes anuales del Estado al FAPP. Este seguro será administrado por el IPS.
7. El mencionado FAPP, estará encargado de financiar las prestación del Seguro Social Previsional (transfiriendo recursos para ello al IPS), gestionar las inversiones para maximizar su rentabilidad. El FAPP estará bajo la fiscalización y supervisión de la Superintendencia de Pensiones.
8. Creación del Beneficio por Años Cotizados (BAC): financiado con el 1,5% de la cotización adicional mencionada, consistirá en beneficiar la pensión mensual con UF 0,1 por cada 12 meses cotizados. Mínimo 156 cotizaciones para mujeres y 250 para hombres. Se suman las cotizaciones efectuadas hasta ahora. Para acceder al BAC, en general hay que cumplir 65 años (independiente si es mujer u hombre).

## Alerta Laboral



# Gobierno ingresa indicaciones al proyecto de reforma previsional

9. Creación del Aporte con Rentabilidad Protegida (ARP): las cotizaciones de las personas trabajadoras generarán un bono de seguridad previsional, emitido a favor del afiliado. El bono reconoce las cotizaciones y asegura su valor. Expresado en UF y devenga interés real anual. Al cumplir edad de pensión, el bono se canjea por bono amortizable en 240 cuotas. El bono puede ser endosado y aumentar la pensión. Bonos custodiados según Norma de Carácter General dictada por la Superintendencia de Pensiones.
10. Creación de la Compensación por Diferencia de Expectativa de Vida (CDEV): diseñado para equilibrar pensiones entre hombres y mujeres atendiendo la diferencia en la expectativa de vida. Mujeres deben tener 65 años para acceder. Se calcula multiplicando la anualidad de la mujer (en clave de renta vitalicia considerando las cotizaciones) por el factor de corrección. Valor mínimo de la compensación es UF 0,25 mensual.
11. Se licitará la asignación de nuevos afiliados, adjudicándose a quien ofrezca menor comisión.
12. Fortalecimiento de la Pensión Garantizada Universal (PGU) hasta \$ 250.000.

## Contáctenos

### Roberto Carlos Rivas

Socio

[roberto.carlos.rivas@pwc.com](mailto:roberto.carlos.rivas@pwc.com)

### Francisca Álvarez

Senior Manager

[francisca.alvarez@pwc.com](mailto:francisca.alvarez@pwc.com)

### Carlos Cubillos

Gerente

[carlos.cubillos@pwc.com](mailto:carlos.cubillos@pwc.com)

### Gabriel Halpern

Director

[gabriel.halpern@pwc.com](mailto:gabriel.halpern@pwc.com)

### Gloria Drogueyt

Gerente

[gloria.drogueyt@pwc.com](mailto:gloria.drogueyt@pwc.com)